ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA LA INVESTIGACION EN LA EEA SAN BERNARDO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria SAN BERNARDO

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere la adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros bienes similares para realizar trabajos de investigación en la EEA SAN BERNARDO.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SAN BERNARDO
Actividad del POI:	INVESTIGACION PARA EL ANALISIS AGRONOMICO DE PLANTAS DE CAMU CAMU EN LA EEA SAN BERNARDO - POAAR
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA LA EEA SAN BERNARDO
Meta	0373

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros bienes similares tiene por finalidad proveer insumos para realizar los trabajos de investigación en la Estación Experimental Agraria SAN BERNARDO en cumplimiento de la meta 373 del POI 2026.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
2	33.75.0002.0251 TRICHODERMA HARZIANUM min. 95% POLVO MOJABLE (WP) X 1 kg	2	UND
3	83.99.0014.0005 LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA	2	KG
4	05.05.0007.0069 SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO X 25 kg	1	UND
5	33.75.0002.0246 SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO SISTEMICO 247g/L SOLUCION CONCENTRADA X 1 L	1	UND

4.1. Embalaje y rotulado

Los fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros bienes similares a adquirir deberán entregarse en envases originales del fabricante, nuevos, sellados de fábrica, íntegros, sin señales de deterioro, fugas, perforaciones o manipulación, garantizando la estabilidad, seguridad y conservación del producto durante su almacenamiento, transporte y uso.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal:

- ✓ RNP vigente
- ✓ Acreditación del RUC activo y habido.
- ✓ Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado

Experiencia:

Debe contar con un monto facturado equivalente de al menos una (01) vez el valor ofertado en bienes de similares como papelería en general, productos de impresión, artículos de oficina.
La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

(i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
(ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los bienes suministrados son de calidad óptima, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y son aptos para su uso en actividades agrícolas.

En donde se aplique, los productos deberán encontrarse en perfectas condiciones, con fecha de vencimiento no menor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega. Además, se solicita una garantía de aplicable por 6 meses ante cualquier defecto de calidad, alteración o vencimiento prematuro no atribuible al uso indebido, en el que el proveedor se compromete a la reposición inmediata del bien afectado sin costo adicional para el INIA.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: EEA. San Bernardo – Km 27 Carretera Interoceánica tramo Puerto Maldonado – Mazuco distrito Tambopata provincia Tambopata región Madre de Dios, en el horario de 07:30 a 16:15 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: El proveedor deberá atender en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria SAN BERNARDO, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será único, previa entrega del total de los bienes solicitados en condiciones adecuadas y según lo especificado en el numeral 4 del presente EE.TT; y después de otorgada la conformidad; el pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. GESTION DE RIESGO

La gestión de riesgos de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la adquisición pueden ser los siguientes:

- ✓ Retraso en el proceso de adquisición: Riesgo de que un retraso en la adjudicación afecte el inicio oportuno de las actividades que requieren el combustible. Para mitigar este riesgo, se recomienda iniciar los trámites de adquisición con la debida anticipación, así como realizar un seguimiento constante al área encargada del proceso.
- ✓ Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas, lo que afectaría la calidad de las actividades de conservación y caracterización. Se mitigará mediante un adecuado proceso de validación una vez recibidas las ofertas de los contratistas.
- ✓ Deterioro de bienes durante el transporte o almacenamiento, afectando su utilidad. Para ello, se exigirá embalaje adecuado y condiciones de almacenamiento conforme a las características de cada producto

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
YACILA AGURTO Ernesto FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 12:45:09-0500

Firma
Responsable del Área Usuaria